ACTA INICIO

CARTA DE ACEPTACION No. 014 DE 2026

CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FONSECA NIT: 892.170.008-3	
CONTRATISTA	FUNDACION DE JOVENES ACCIONAR – FUNDEJAR NIT No. 824.004.942-0	
OBJETO	**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL CONTROL DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE FONSECA**	
PLAZO	**MAXIMO UN (1) MES**	
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($36.900.000) M/CTE,**	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CDP No. P00120 de fecha 10/04/2026.	**RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024 NOMBRE: Servicio de Gestión del Riesgo Para Abordar Situaciones de Salud Relacionadas con Condiciones Ambientales, MGA2: 1905024 BPIN: 2026000001049 Fuente de Financiación: 1.3.3.7.02.R.B. - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA cuyo valor es de: ($39.500.000.00)
	RP No. 00649 de 11/08/2026	**RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024 NOMBRE: Servicio de Gestión del Riesgo Para Abordar Situaciones de Salud Relacionadas con Condiciones Ambientales, cuyo valor es de: ($36.900.000.00)
SUPERVISOR	La supervisión seguimiento y evaluación de la ejecución del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	11 DE AGOSTO DE 2026	
FECHA DE INICIACION	18 DE AGOSTO DE2026	
FECHA DE TERMINACION	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026	

En el Municipio de Fonseca Departamento de La Guajira, a los 18 días del mes de Agosto del año 2026, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Fonseca, los señores **ANA KARINA MENDOZA MOYA,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.120.740.075 expedida en Fonseca en su calidad de **Secretaria de Desarrollo Social** y **RONELINSON ROSADO PALMERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.176.337 expedida en Valledupar, en su calidad de Representante Legal de **FUNDACION DE JOVENES ACCIONAR - FUNDEJAR – NIT: 824.004.942-0**, con el fin de dar inicio a los servicios correspondientes al **CONTRATO ELECTRÓNICO CARTA DE ACEPTACION 014 No. DE 2026,** celebrado entre las partes unas veces verificadas los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado.

La supervisora hace constar lo siguiente:

Iniciar el Contrato electrónico Carta de Aceptación No. 014 de 2026, cuyo objeto es **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL CONTROL DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE FONSECA**". A partir de los 18 días del mes de agosto del 2026, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

1. El plazo de ejecución del Contrato electrónico Carta de Aceptación No. 014 de 2026, es de máximo un (01) mes

2. La **FUNDACION DE JOVENES ACCIONAR - FUNDEJAR – NIT: 824.004.942-0** tomó una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la carta de aceptación número 014 de 2026, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de Fonseca como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

   Póliza No. 320 - 47 - 994000038605
   Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6
   Tomador/Garantizado: FUNDACION DE JOVENES ACCIONAR - FUNDEJAR – NIT: 824.004.942-0
   Asegurado/Beneficiario: Municipio de Fonseca, La Guajira, NIT 892.170.008-3

SUFICIENCIA	PORCENTAJE	VALOR ASEGURADO	PLAZO DE CUMPLIMIENTO
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	$3.690.000,00	11/08/2026 – 13/03/2027
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	$3.690.000,00	11/08/2026 – 13/03/2027

3. La supervisión del Contrato estará a cargo de la **Secretaria de Desarrollo Social**, o por quien dicho funcionario delegue para el efecto. El supervisor tendrá las siguientes atribuciones: a) Hacer seguimiento permanente sobre el cumplimiento del objeto del contrato, b) Solicitar información, aclaraciones, explicaciones y documentación. c) Certificar el cumplimiento del contrato. d) Presentar por escrito observaciones, sugerencias, e impartir instrucciones a la Fundación, que incrementen las condiciones de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo de la ejecución del contrato. e) Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. f) Ordenar los desembolsos del aporte de Municipio a los que haya lugar con ocasión del cumplimiento del contrato, a favor de la Fundación.

4. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

5. Que según la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.Colombiacompraeficciente.gov.co. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del Municipio.

6. Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 18 días del mes de Agosto del 2026.

ANA KARINA MENDOZA MOYA Secretaria de Desarrollo Social Supervisora	**RONELINSON ROSADO PALMERA** Representante legal FUNDACION DE JOVENES ACCIONAR Contratista